

**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**  
ABOGADA UNIVESIDAD LIBRE DE BOGOTA  
Carrera 14 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo "AGORA" Tel. 5808592 Valledupar

---

Señor:  
**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA-LA GUAJIRA**  
E. S. D.

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. DEMANDANTE: LUIS ALBERTO OÑATE ARIZA Y ADALBERTO OÑATE BRITO. DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A Y BANCO BBVA S.A.

RADICADO: 44279-40-89-002-2023-00115-00

**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Valledupar, identificada con la C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 14.929 del C.S.D.J., obrando en nombre y representación del banco BBVA COLOMBIA, según poder otorgado por la doctora **ROSI ELENA DAZA DIAZ**, gerente del BBVA COLOMBIA, sucursal Fonseca-La Guajira, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Fonseca-La guajira, comparezco **OPORTUNAMENTE** ante su Despacho, con el fin de **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

**I.- A LOS HECHOS DE LA DEMANDA**

Al hecho primero: **ES CIERTO**, conforme a la documentación aportada en el proceso.

Al hecho segundo: Lo contesto así:

- La señora **Betty María Daza Ariza**, hoy causante, tomó un crédito hipotecario distinguido con el número **0013047711-9602189227**, en la fecha y por los valores indicados en el libelo de la demanda, y actualmente adeuda la suma de **\$60.994.376,58**.
- Igualmente, un segundo crédito hipotecario, distinguido con el número **0013047711-9602191207**, en la fecha y por los valores indicados en el libelo de la demanda y actualmente adeuda la suma **\$45.597.972,68**.
- Así mismo, un crédito de consumo en la modalidad de libranza, distinguido con el número **0013015800-9611722891** en la fecha señalada y por el valor indicado por la parte actora y actualmente adeuda la suma de **\$25.225.814,08**.

Al hecho tercero: Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada.

**Al Hecho Cuarto:** No me consta, es un hecho ajeno a la entidad que represento.

**Al Hecho Quinto:** Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada en la demanda.

**Al Hecho Sexto:** Es bueno aclararle al despacho, que el BBVA COLOMBIA S.A., en su calidad de acreedor de la señora Betty Ariza hoy causante, celebró contratos accesorios, con la compañía Aseguradora BBVA SEGURO DE VIDA COLOMBIA S.A., como tomador beneficiario incluyendo como asegurada a la deudora, tal como se demuestra con las pruebas documentales idóneas.

**Al Hecho Séptimo:** No me consta, es un hecho ajeno a la entidad que represento.

**Al Hecho Octavo:** Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada con la demanda.

**Al Hecho Noveno:** Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada con la demanda

**Al Hecho Décimo:** Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada con la demanda.

**Al Hecho Décimo Primero:** No me consta, es un hecho ajeno a la entidad que represento.

**Al Hecho Décimo Segundo:** Es cierto, de acuerdo con la documentación aportada con la demanda.

**Al Hecho Décimo Tercero:** No es un hecho, es una apreciación subjetiva de la parte actora.

**Al Hecho Décimo Cuarto:** No es un hecho, es una apreciación subjetiva de la parte actora.

**Al Hecho Décimo Quinto:** No es un hecho, es una apreciación subjetiva de la parte actora.

**Al Hecho Décimo Sexto:** No nos consta, nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

**Al Hecho Décimo Séptimo:** No nos consta, nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

**Al Hecho Décimo Octavo:** No nos consta, nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

**Al Hecho Décimo Noveno:** No nos consta, nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso.

**Al Hecho vigésimo:** No es un hecho, es una apreciación subjetiva de la parte demandante.

## II.- A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Manifestamos nuestra expresa oposición, a las pretensiones de la demanda y al juramento estimatorio de su cuantía, porque carecen de fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos,

toda vez que, se demostrara en este litigio que el BBVA COLOMBIA no está obligado legal ni contractualmente, a reintegrar las sumas reclamadas por la parte demandante, pues los pagos que recibió la entidad que represento, tuvieron origen en una operación de mutuo, desembolsadas a la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante**, quien estaba obligada a sufragar las cuotas del crédito a su cargo.

Por lo anterior, nos oponemos a las pretensiones incoadas contra el BBVA COLOMBIA, porque carecen de fundamentos facticos, probatorios y jurídicos, ya que la parte demandante, solicita al juzgado que la entidad que represento, le reintegre los dineros cancelados con posterioridad a la reclamación, pasando por alto, que no existe ninguna norma que autorice, imponer dichas condenas al beneficiario del seguro y mutuante en las operaciones crediticias, en este caso el BBVA COLOMBIA, en la medida en que este último, no está obligado asumir las obligaciones del asegurador, ni a reembolsar o devolver dineros recibidos, sin mediar de su parte obligación ni incumplimiento legal o contractual de ninguna especie.

Estas pretensiones, deben de considerarse inviables, debido a que el BBVA COLOMBIA, en su calidad de acreedor, solo se limitó a desembolsarle a la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante**, los créditos números **0013047711, 0013047711-9602191207, 0013015800-9611722891, en las circunstancias de modo tiempo y lugar, relacionados en la demanda y ésta en calidad de deudora, se obligó a cancelarlos, de acuerdo con lo convenido en los contratos de mutuo suscrito por ella.**

Es decir, que quien estaba obligada a sufragar al banco el pago de la obligación desembolsada era la deudora **BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante** y no la entidad acreedora, como lo exigen en sus pretensiones, y en el evento, que la parte demandante le demuestre a la aseguradora el fallecimiento de la misma.

Por consiguiente, el despacho debe negar las pretensiones con relación a la entidad que represento, por no encontrarse ajustadas a derecho.

### III.- EXCEPCIONES DE MERITO

Por lo anteriormente expuesto, esgrimimos las siguientes excepciones, cuyos fundamentos ampliaremos al momento de presentar nuestros alegatos de conclusión, con base en los resultados que se obtengan en la etapa probatoria del litigio, y ellas son:

#### **PRIMERA - FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

La falta de legitimación en la causa por pasiva, es entendida como la ausencia de la citada coincidencia, que en el presente asunto, se encuentra plenamente acreditada en este litigio,

debido a que mi defendido, solamente ostenta las calidades de **tomador y beneficiario de los seguros de vida – grupo deudores**; motivos por los cual, no se le puede endilgar ninguna clase de responsabilidad al BBVA COLOMBIA, debido a que la compañía aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., es una persona jurídica diferente e independiente a mi poderdante, más aún, si se considera que el Banco, se limitó a desembolsarle los créditos a la señora BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante, señalados en la demanda, así mismo, a percibir los pagos de las obligaciones sin incurrir en irregularidad, ni incumplimiento alguno en este asunto.

#### **SEGUNDA - CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DE BBVA COLOMBIA**

El BBVA COLOMBIA, ha cumplido con la normatividad vigente, al igual que con los contratos de mutuo o préstamo de dinero celebrado con la señora **BETTY MARIA** hoy causante, debido a que los pagos cancelados, fueron recibidos por el banco como acreedor de la misma, limitándose sólo a desembolsarle los créditos distinguidos en la demanda y por los valores allí estipulados, por lo tanto ella, en su calidad de deudora, se obligó a cancelar sus obligaciones al banco en los términos convenidos en dichos contratos de mutuo, por lo tanto, el banco no ha incumplido con lo estipulado en los mismo, y la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante, según los archivos del banco** adeuda a la fecha la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$131.818.163,34)**, tal como consta en los documentos anexados donde aparece la situación actual de dichos préstamos.

Es bueno aclarar que, el BBVA COLOMBIA, es una entidad financiera cuyo objeto social consiste en la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales, es decir, que es una entidad distinta a la aseguradora toda vez que, el objeto social de la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., es la celebración y ejecución de toda clase de seguros, que permita la ley nacional a fin de cubrir los riesgos y pérdidas patrimoniales y personales de las personas naturales y jurídicas dentro y fuera del país.

Siendo así, es la aseguradora la única obligada a cubrir los riesgos al momento en que se suscribe las pólizas hoy reclamadas, las cuales respaldan los saldos insolutos de las obligaciones adquiridas por la deudora en este caso por la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, hoy causante.**

#### **TERCERA - INEXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL BANCO**

El BBVA COLOMBIA, en su calidad de **acreedor** de la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA hoy causante**, a quien le otorgó los créditos números **0013047711, 0013047711-9602191207, 0013015800-9611722891, por lo tanto**, recibió los pagos realizados por la deudora antes mencionada, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas, por lo tanto, el banco no incurrió en incumplimiento, al momento de recibir oportunamente dichos pagos, razón por la

cual, no está obligado a pagarle a la parte demandante las sumas señaladas en el acápite de las pretensiones.

Siendo así, **NO EXISTE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL BANCO** en este litigio.

#### **CUARTA- RECIBO DE PAGOS DE MANERA LEGÍTIMA**

Propongo esta excepción, teniendo en cuenta que la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA**, hoy **causante**, en su calidad de deudora del BBVA COLOMBIA, pagó las cuotas periódicas de sus créditos, tal como se contempló en los pagarés o título valor suscrito por ella, lo que significa que la entidad bancaria, los recibió de manera legítima y justificada, toda vez, que fueron realizados en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los préstamos de dinero desembolsados a la deudora Ariza Daza.

Además, el contrato suscrito por la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA** con la compañía aseguradora BBVA COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A., es un contrato accesorio con relación a los créditos, y éste no la libera de su obligación de pago, sino hasta la fecha en que dicha compañía acepte el siniestro y lo indemnice.

Por lo tanto, el BBVA COLOMBIA, recibió los pagos realizados por la demandante **de manera legítima, y además no está obligado a pagarle al demandante intereses moratorios sobre la suma correspondiente a la indemnización por el siniestro, predicado por la parte demandante en el libelo de su demanda.**

#### **QUINTA - INVIABILIDAD DE LAS PRETENSIONES INCOADAS POR LA PARTE ACTORA.**

Propongo esta excepción, debido a que son inoperantes, ineficaces, inviables las pretensiones solicitadas por la parte actora, con relación a la entidad que represento, al exigirle al juzgado, que se condene al banco, a la entrega de los dineros consignados a las obligaciones números **0013047711, 0013047711-9602191207, 0013015800-9611722891**, con posterioridad a las reclamaciones presentadas por la parte actora, cuando es el banco, quien ostenta las calidades de tomador y beneficiario del seguro de vida – grupo deudores; siendo este, quien deba recibir el pago insoluto de las obligaciones desembolsadas a la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA**, hoy **causante**.

Por lo tanto, considero que no es viable acceder a las pretensiones señaladas en el libelo de la demanda con relación a mi prohijado.

#### **SEXTA –COBRO DE LO NO DEBIDO**

La presente demanda impetrada por los demandantes, dirigida al Banco, desconociendo, todo lo que se ha explicado y demostrado, **constituye un COBRO DE LO NO DEBIDO**, más aún, si se

tiene en cuenta que mi defendido recibió los pagos de manera legítima y justificada, atendiendo todas sus obligaciones legales y contractuales.

#### IV.- PRUEBAS

**1. DOCUMENTOS.** Para que en el momento procesal oportuno sean reconocidos como medios de prueba, se anexaron los siguientes documentos:

- Poder especial para actuar. (2fls)
- Poder general otorgado mediante **Escritura Pública Número 1896 del 05 de 2016.** (6fls)
- Consulta de los movimientos de las obligaciones a cargo de la señora **BETTY MARIA ARIZA DAZA, hoy causante.** (6fls)
- Cámara de Comercio. (3fls)
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido Superfinanciera. (8fls)

**Nota:** Los documentos aportados en fotocopia simple **se presumen auténticos sin necesidad de autenticación**, por mandato del artículo 11 de la Ley 1395 de 2010, que modificó el artículo 244 del C.G.P.

**2. INTERROGATORIO DE PARTES:** Solicito al señor juez, ordene la citación de los señores **LUIS ALBERTO OÑATE ARIZA Y ADALBERTO OÑATE BRITO**, con el fin de interrogarlos sobre los hechos relacionados en la demanda. (Artículo 198 del C.G.P.).

#### V.- ANEXOS

- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

#### VI.- DIRECCIONES DE NOTIFICACIONES

1. BBVA COLOMBIA las recibirá en la Calle 13 número 15-57, Municipio de Fonseca-La Guajira, canal digital: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com).
2. La parte demandante en la dirección que aparece en el libelo de la demanda.
3. La suscrita en la carrera 14 No. 13C-60 Oficina 202 del Edificio AGORA de la ciudad de Valledupar, canal digital [rosasierra0348@gmail.com](mailto:rosasierra0348@gmail.com), o en la secretaría de su Despacho.

Cordialmente,



**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**  
C.C. 22.369.703 de Barranquilla  
T.P. 14.929 del C.S.D.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.369.703**

**SIERRA REDONDO**  
APELLIDOS

**ROSA ALBA**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

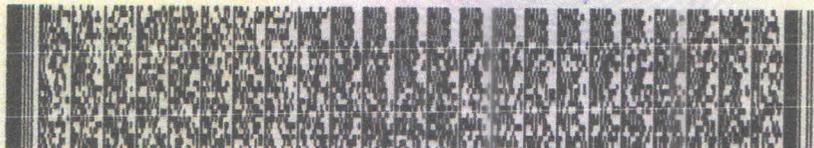
FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1947**

**VALLEDUPAR**  
(CESAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**14-JUN-1968 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00408554-F-0022369703-20121101      0031531814A 1      7802054679

101994      REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

<b>14929</b> Tarjeta No.	<b>76/12/21</b> Fecha de Expedición	<b>76/10/22</b> Fecha de Grado	
<b>ROSA ALBA</b> <b>SIERRA REDONDO</b> <b>22369703</b> Cédula	<b>CESAR</b> Consejo Seccional		
<b>LIBRE/BTA</b> Unidad			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA-LA GUAJIRA

Ciudad

REF: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: LUIS ALBERTO OÑATE ARIZA Y ADALBERTO OÑATE BRITO.

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS DE VIDA S.A Y BANCO BBVA S.A.

RADICADO: 44279-40-89-002-2023-00115-00

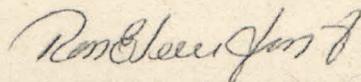
ROSI ELENA DAZA DIAZ, mayor de edad, vecina del municipio de Fonseca-La Guajira, identificada con la cédula de ciudadanía número 56.054.014, obrando en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 860.003.020-1, en mi condición de gerente de la sucursal Fonseca, Departamento de la Guajira, de conformidad con los certificados expedidos por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio, que acompañan al presente documento, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá, manifiesto a usted, que por medio del presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora ROSA ALBA SIERRA REDONDO, también mayor de edad, con domicilio y residencia en la Ciudad de Valledupar, abogada titulada, identificada con la cedula de ciudadanía N°. 22.369.703 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No.14.929 del Consejo Superior de la Judicatura; con canal digital [rosasierra0348@gmail.com](mailto:rosasierra0348@gmail.com), para que conteste la demanda, y ejerza la defensa de los intereses del BBVA COLOMBIA en el Proceso de la referencia.



La apoderada tiene facultades para notificarse, interponer y sustentar los recursos que permita la ley en estos casos, igualmente para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar y en general todas las demás facultades legalmente otorgadas contempladas en el artículo 77 del C.G.P. que sean necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a la apoderada designada.

Del señor Juez, atentamente,

  
**ROSI ELENA DAZA DIAZ**  
C.C. N° 56.054.014.

Acepto,

  
**ROSA ALBA SIERRA REDONDO**  
C.C. No. 22 369.703 de Barranquilla  
T.P. No. 14.929 del C.S.J.

 REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA DE FONSECA LA GUAJIRA  
FIRMA REGISTRADA

Que las(s) firma(s) que aparece(e) al pie del anterior documento es (son) la (s) misma(s) que el (los) anterior (es)

DAZA DIAZ ROSI ELENA  
C.C. 56054014

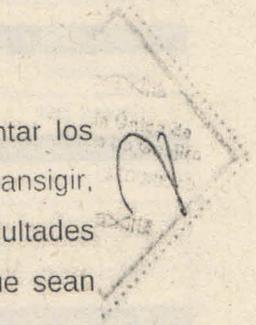
Tiene(n) registrada(s) en esta notaria

En Fonseca, 2023-10-06 10:06:06  
1433-6609e159

  
www.notariaenlinea.com  
Código k4vbo

**JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA**  
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FONSECA

 JUAN CARLOS CHAMORRO ARRIETA  
NOTARIO UNICO  
FONSECA LA GUAJIRA



B B V A  
OFICINA: 0367  
FONSECA

CARTERA  
TERMINAL: R242  
USUARIO : C234940

FECHA : 2023-10-06  
HORA : 10:15:59  
TRANS. : 0202

IMPORTE AL PRINCIPAL: 82.000.000.000  
CANTIDAD PAGADA: 0.000.000.000

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0477-1-1-9602189227  
TITULAR : BETTY MARIA ARIZA DAZA  
CARTERA

SUBPRODUCTO: HIPRENDOVISTES AL 1394

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 04-02-2015 NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 10-02-2015 PLAZO :126 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 12-02-2015  
VALOR : 82,000,000.00 MONEDA :PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO : 0013-0367-8-9-0200108347 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA  
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :  
CENTRO GESTOR : 0013-0477 RIOHACHA CENTRO  
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 30  
CODIGO LIBRANZA :  
INDICADOR UVR : N DESEMBOLOSO : EN PESOS  
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 7.720 % TASA EFECTIVA ANUAL : 7.999 %  
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES  
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N  
GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES-VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 30-01-2023  
INDICADOR AGROPECUARIO : N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO  
DESTINO ECONOMICO : 23060 A FAMILIA PARA VIVIENDA  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD. LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : S  
PERIODOS GRACIA ALIV : 006  
RENOVACION :  
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 06-10-2023

DEUDA VENCIDA : 60,994,376.58 FECHA PROX.AMORTIZACION :30-01-2023  
CAPITAL VENCIDO : 46,292,066.40 FECHA PROX. LIQUIDACION :30-01-2023  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER.VEN. NO COBR. : 5,260,253.07 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :30-12-2022  
INTERES MORA : 5,144,212.99 FECHA ULTIMA OPERACION :11-01-2023  
GASTOS : 4,297,844.12  
HONORARIOS : 0.00  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD. 2  
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION: 17-01-2023  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPERABLE  
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 17-01-2023  
INTER. PEND ALIVIO : 1,838,163.16  
GASTOS PEND ALIVIO : 774,079.89  
IMPORTE DEUDA PNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL  
SITUACION ANT CASTIGO:  
CUOTAS CONGELADAS : 0.00  
GASTOS DIFE O PRORRO: 0.00  
COMPRA DE CARTERA : 0.00  
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00  
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP 6/M :  
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 2,827,661.66 INT.MORATORIOS : 368,753.13  
INT.CTES.CONTING.: 4,270,754.57 INT.MORA.CONTIG: 4,685,207.95  
INT.ANTICIPADOS : 0.00  
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00  
TIPO DE AJAJA : CARCANA NORMAL



B B V A  
OFICINA: 0367  
PONSECA

CARTERA  
TERMINAL: R242  
USUARIO : C234940

FECHA : 2023-10-06  
HORA : 10:16:46  
TRANS. : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0477-1-1-9602191207  
TITULAR : BETTY MARIA ARIZA DAZA  
CARTERA SUBPRODUCTO: HIPREMONOVISPES - 5394

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 23-06-2015 NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 26-06-2015 PLAZO : 126 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 30-06-2015  
VALOR : 60,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO : 0013-0367-8-9-0200108347 TIPO CARTERA : HIPOTECARIA  
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :  
CENTRO GESTOR : 0013-0477 RIOHACHA CENTRO  
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 30  
CODIGO LIBRANZA :  
INDICADOR UVP : N DESEMBOLO : EN PESOS  
TIPO DE VIVIENDA : USADA SUBSIDIO : 0.00

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 7.720 % TASA EFECTIVA ANUAL : 7.999 %  
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES  
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N  
GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES: 30-12-2021  
INDICADOR AGROPECUA : N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 719101 CREDITO HIPOTECARIO  
DESTINO ECONOMICO : 23040 A FAMILIA PARA VIVIENDA  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD. LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : S  
PERIODOS GRACIA ALIV: 007  
RENOVACION :  
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 06-10-2023

DEUDA VENCIDA : 45,597,972.68 FECHA PROX.AMORTIZACION : 30-12-2021  
CAPITAL VENCIDO : 36,181,463.60 FECHA PROX. LIQUIDACION : 30-12-2021  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER.VEN. NO COBR. : 1,578,325.52 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 30-11-2021  
INTERES MORA : 2,602,225.88 FECHA ULTIMA OPERACION : 31-09-2021  
GASTOS : 235,947.68  
HONORARIOS : 0.00  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD. 2  
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION: 06-12-2021  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER  
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 06-12-2021  
INTER. PEND ALIVIO : 1,576,775.20  
GASTOS PEND ALIVIO : 175,122.32  
IMPORTE DEUDA PNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL  
SITUACION ANT CASTIGO:  
CUOTAS CONGELADAS : 0.00  
GASTOS DIFE O PRORRO: 0.00  
COMPRA DE CARTERA : 0.00  
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00  
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :  
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 2,344,325.84 INT.MORATORIOS : 549,326.09  
INT.CTES.CONTING.: 810,774.88 INT.MORA.CONTIG: 6,985,501.53  
INT.ANTICIPADOS : 0.00  
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00  
TIPO DE AJTA : CASCADA NORMAL



B B V A  
OFICINA: 0367  
FONSECA

CARTERA  
TERMINAL: R242  
USUARIO : C234940

FECHA : 2023-10-06  
HORA : 10:12:33  
TRANS. : 0202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0158-6-3-9611722891  
TITULAR : BETTY MARIA ARIZA DAZA  
CARTERA SUBPRODUCTO: FALLECIDOS LIB - 3396

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 25-10-2017 NUMERO DE AVALISTAS : 0  
FECHA APROBACION : 26-10-2017 PLAZO : 58 MESES  
FECHA FORMALIZACION : 31-10-2017  
VALOR : 45,700,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO  
CUENTA DE CARGO : TIPO CARTERA : CONSUMO  
TIPO DE VENCIMIENTO : V + VENCIDO TITULARIZADA :  
CENTRO GESTOR : 0013-0367 FONSECA  
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 13  
CODIGO LIBRANZA :  
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 13.174 % TASA EFECTIVA ANUAL : 13.999 %  
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES  
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N  
GRACIA-INTERESES :  
INDICADOR PRORROGA : S CALIFICACION MINIMA :  
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1  
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:  
INDICADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N  
ACTIVIDAD ECONOMICA : 716101 CONSUMO LIBRANZAS  
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS  
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: S  
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N  
COD.LOG APROBACION : CIRCULAR 007 : N  
RENOVACION :  
COBERTURA 2020 : N

SITUACION CON DATOS AL 06-10-2023

DEUDA VENCIDA : 25,225,814.08  
CAPITAL VENCIDO : 16,501,926.95  
ANTICIPO CUOTAS : 0.00  
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00  
INTER.VEN. NO COBR. : 1,677,914.83  
INTERES MORA : 6,891,356.30  
GASTOS : 154,616.00  
HONORARIOS : 0.00  
OPC. DE ADQUISICION : 0.00  
CANON EXTRA INICIAL : 0.00  
VALOR INMUEBLE : 0.00  
CAPITAL PENDIENTE : 0.00  
INTER. NO VENCIDOS : 0.00  
GASTOS NO CARGADOS : 0.00  
INTERES MORA SALDOS : 0.00  
IMPORTE DEUDA ENG : 0.00  
CUOTAS CONGELADAS : 0.00  
GASTOS DIFE O PRORRO : 0.00  
COMPRA DE CARTERA : 0.00  
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00  
INTERESES DE TRASLADO : 0.00  
FECHA PROX.AMORTIZACION : 13-10-2022  
FECHA PROX. LIQUIDACION : 13-10-2022  
FECHA ULTIMA LIQUIDAC. : 13-10-2022  
FECHA ULTIMA OPERACION : 13-05-2021  
PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00  
SITUACION OPERACION : BLOQ. JUD. 2  
FECHA ULTIMA SITUACION: 26-10-2022  
SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER  
FECHA SITUACION : 26-10-2022  
SITUACION SUBJ. DEUDA: JUDICIAL  
SITUACION ANT CASTIGO:

INDICADOR SWAP S/N :  
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 503,359.44 INT.MORATORIOS : 487,462.66  
INT.CTES.CONTING.: 1,174,355.39 INT.MORA.CONTING: 6,338,907.20  
INT.ANTICIPADOS : 0.00  
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00  
TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

B B V A  
OFICINA: 0367  
FONSECA

CARTERA  
TERMINAL: R242  
USUARIO : C234940

FECHA : 2023-10-06  
HORA : 10:15:17  
TRANS. : 0020

CUENTA : 00130158 6 3 9611722891  
TITULAR : BETTY MARIA ARIZA DAZA  
NO. IDENT. : 1-000000027001649-0  
PRODUCTO : 3396 FALLECIDOS LIB  
SITUACION : BLOQUEO JUDIC.  
06-10-2023  
CARTERA  
EL DIA: 26-10-2022

CONSULTA DATOS DE PRESTAMOS

TITULAR : BETTY MARIA ARIZA DAZA  
CTA. VINCULADA :

CONDICIONES DE ADMINISTRACION

PERIODIC.DE CAPITAL : MENSUAL 201 PERIODIC. INTERES : UN MES 201  
GRACIA DE CAPITAL : PER.INT. EN GRACIA:  
AVISOS LIQUIDACION : DIAS AVISO LIQ. : S  
INTERESES VARIABLES : N REFERENCIAL TASA :  
CODIGO REDONDEO : PERIOD.CAMBIO INT. :  
TIPO AMORTIZACION : PLAN INTEG 1 RAZON PROGR.GEOMET:  
RAZON PROGRES.ARITHM. : 0 LINEA INCR. CUOTA :  
LIQ.ENTR.ANTICIP. : S  
IND. REDESCTO.(S/N) : N ENTIDAD REDESCTO. :  
CONVENIO REDESCUENTO : TIPO DIAS(1,2,3,4) : 1  
TIPO DIAS APLIC.(N/C) : C DIAS PERIOD.GRACIA : 0  
REFER.LINEAS LIQUID. : FACT. CAPITAL(C/D) : C  
TIPO VTO. (V/A/C) : V PORTAFOLIO : N

PLAZOS ADICIONALES:

TIPO DE IVA (1,2) : 0  
PERIODO : NO APLICA  
PTOS REDUC TASA : 0.0  
RENOVACION : SOSTENIBLE : NO  
RETANQUEO: S  
FLEXIBLE/VEHICULAR : FECHA VIGENCIA PF: 0001-01-01  
NUMERO DE RENOVACIONES : FECHA ULT RENOVAC :  
FECHA INICIO ALIVIO : PLAZO PART. PASIVA:  
FECHA FIN ALIVIO :

CONSULTA MAS DATOS

FUERZA DE VENTAS  
CANAL : 03  
SUBCANAL : 07  
TIPO FUERZA DE VENTAS : FUERZA VENTAS EXTERNAS  
DATO FUERZA DE VENTAS : 000001065581386 HAROLD ANDRES GUERRA SUAREZ  
DATO VENDEDOR ASOCIADO : 000000000001

Asesor de Ventas

DATOS HIPOTECARIOS  
TIPO DE CREDITO :  
PROYECTO :  
OBLIGACION PADRE : 0013  
CODIGO DE FIDEICOMISO :

CONDICIONES DE LIQUIDACION

COD	LIQ	DESCRIPCION	PLAZO	FECH.INI	FECH.FIN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
101	LIQ TASA FIJA			31/10/2017	13/10/2022	14.000	0.00
201	INCREMENTO MO			14/05/2014	13/10/2022	2.000	0.00
318	TIMBRES			14/05/2014	13/10/2022	0.000	0.00



# República de Colombia

05 ABR. 2016



Aa031967340

*Notary signature*  
05-04-2016

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1896**  
MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.896)  
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA  
D.C.

DE FECHA: CINCO (05) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL

DE: : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en adelante BBVA  
Colombia- NIT. 860.003.020-1.

A: VICTORIA SERRAT BOLIVAR, OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO,  
DORIS MIRANDA OSUNA, FANNY GUTIÉRREZ, ROSA ALBA SIERRA REDONDO,  
NÉSTOR BARRAZA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República  
de Colombia a los Cinco (05) días del mes de Abril  
del año dos mil dieciséis (2016), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del  
Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a)

**OLGA JUDITH TORRES ROJAS**

como Notario(a) ENCARGADA

Se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

compareció la doctora **ROCÍO PÉREZ MIES**, mayor de edad domiciliada en la ciudad  
de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de extranjería número 544566 de Bogotá, D.C.  
quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA  
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA**- NIT  
**860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en  
Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente  
Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y  
representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que  
se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó, que  
por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y  
suficiente a los siguientes abogados:

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.



República de Colombia



Ca.160159253

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25/01/2016

10433DEKEKa55C5V

10433DEKEKa55C5V

NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
VICTORIA SERRAT BOLÍVAR	32.760.963	94.296 C.S.J
OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO	93.372.007	176.834 C.S.J
DORIS MIRANDA OSUNA	33.201.913	228.573 C.S.J
FANNY GUTIÉRREZ	41.469.144	21.448 C.S.J
ROSA ALBA SIERRA REDONDO	22.369.703	14.929 C.S.J
NÉSTOR BARRAZA	78.713.398	128.403 C.S.J

Las facultades son las que se indican a continuación: \_\_\_\_\_

**PRIMERO:** Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: \_\_\_\_\_

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. \_\_\_\_\_

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo. \_\_\_\_\_

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. \_\_\_\_\_

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. \_\_\_\_\_

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. \_\_\_\_\_

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de \_\_\_\_\_



# República de Colombia 1896



Aa031967341

notificarse en nombre del Banco, transigir, recibir, desistir, conciliar, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv).

**TERCERO:** Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o por cualquier otro motivo.

**CUARTO:** El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1616 de la Junta Directiva de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil dieciséis (2016), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.

LA COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE HA VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, NÚMERO DE CÉDULA, DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

## OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el(la) Notario(a), quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) Notario(a) Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 del 26 de Mayo de 2015. Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo la Notaria que doy fé y por eso lo autorizo La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10432KEKa55C55ED

25/01/2016



Ca160159252



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

Ca160159252



Aa031967340 / Aa031967341 / Aa031967342

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO NUMERO 1069 DEL 26 DE MAYO DE 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN No 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 52.300,00

IVA \$ 22.672,00

SUPERINTENDENCIA \$ 5.150,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 00,00

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 5.150,00

*Pal*



ROCÍO PÉREZ MIES

C.E. No. 544566 de Bogotá, D.C.

Quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1

*Pal*



NOTARIA 72  
Bogotá D.C.  
Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

*Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria*

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. **01896**

ES **SEXTA COPIA TOTAL** EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **01896** DE FECHA **05/ABRIL/2016** QUE SE EXPIDE EN **3** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS **DIECINUEVE (19)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL DE 2016**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO**

OLGA JUDITH TORRES ROJAS  
NOTARIA ENCARGADA  
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

# República de Colombia



Aa031967342

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

**1896**

DE FECHA:

**05 ABR. 2016**

*Olga Judith Torres Rojas*  
NOTARIA EN BOGOTÁ 72

**OLGA JUDITH TORRES ROJAS  
NOTARIO (A) SETENTA Y DOS (72)**

**ENCARGADA**

Elaboró: Martha Calcedo/T1863/email

Testa:

Index:

Tomó firma(s)

Número:

Caja:

Completó:

Revisó:

*Cristhian Henao*

*Dava*

Martha Calcedo

*MJC*

República de Colombia

25/01/2016 10433DEKEKa50C5K

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca160159248



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72  
Bogotá D.C.

Cadenia S.A. No. 89099550



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONSECA**

Fecha expedición: 2023/09/15 - 12:05:01 \*\*\*\* Recibo No. S000506970 \*\*\*\* Num. Operación. 03-DGM-CAJA-20230915-0014

**CODIGO DE VERIFICACIÓN HWnCb8Nbx**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONSECA  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** SUCURSAL  
**DOMICILIO :** FONSECA

**CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL**

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

**NOMBRE CASA PRINCIPAL :** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
**IDENTIFICACIÓN :** 860003020-1  
**DIRECCIÓN :** CR 09 N 72-21  
**DOMICILIO :** BOGOTA  
**CAMARA DE COMERCIO :** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
**MATRÍCULA NÚMERO :** 208845

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR ACTA DEL 21 DE MAYO DE 1985 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 1988, SE INSCRIBE : APERTURA SUCURSAL Y NOMBRAMIENTO.

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 9045  
**FECHA DE MATRÍCULA :** MARZO 11 DE 1988  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2023  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 14 DE 2023  
**ACTIVO VINCULADO :** 46,845,799,590.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CL 13 NRO. 15-57  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 44279 - FONSECA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 0957756248  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 7756173  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notifica.co@bbva.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CL 13 NRO. 15-57  
**MUNICIPIO :** 44279 - FONSECA  
**TELÉFONO 1 :** 0957756248  
**TELÉFONO 3 :** 7756173  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notifica.co@bbva.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** BANCOS COMERCIALES

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6412 - BANCOS COMERCIALES

**CERTIFICA - REFORMAS DE LA CASA PRINCIPAL**



**CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA  
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONSECA**

Fecha expedición: 2023/09/15 - 12:05:01 \*\*\*\* Recibo No. S000506970 \*\*\*\* Num. Operación. 03-DGM-CAJA-20230915-0014

**CODIGO DE VERIFICACIÓN HWnCb8Nbx**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3251 DEL 26 DE MARZO DE 2004 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12152 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2004, SE DECRETÓ : CAMBIO DE RAZON SOCIAL.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) BANCO GANADERO SUC. FONSECA  
Actual.) BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONSECA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3251	20040326	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-12152	20040609

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1710 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19355 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE ENERO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DAZA DIAZ ROSI ELENA	CC 56,054,014

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ESPECIALES, RESPECTO DE SU OFICINA Y DE LAS AGENCIAS QUE ESTEN ADSCRITAS A LA MISMA: 1) APROBAR LA REESTRUCTURACION DE OBLIGACIONES VENCIDAS O CASTIGADAS HASTA LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.00), POR CLIENTE. ESTAS ATRIBUCIONES DEBERAN SER EJERCIDAS CONJUNTAMENTE CON LA FIRMA DEL ASESOR COMERCIAL Y PODRAN ALCANZAR HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00), POR CLIENTE CUANDO LA OPERACION SE APRUEBE CONJUNTAMENTE CON EL RESPECTIVO GERENTE DE ZONA. 2) CONCURRIR A ACEPTAR Y FIRMAR EN REPRESENTACION DEL BANCO LOS DOCUMENTOS O LAS ESCRITURAS PUBLICAS, EN QUE SE CONSTITUYAN GARANTIAS PRENDARIAS, HIPOTECARIAS, O DE OTRA NATURALEZA, A FAVOR DE BBVA COLOMBIA S.A., ASI COMO AQUELLOS EN LOS QUE SE MODIFIQUEN, AMPLIEN, CANCELEN, O LIBEREN, TOTAL O PARCIALMENTE, DICHAS GARANTIAS EN RELACION CON LOS NEGOCIOS Y CLIENTES DE SU OFICINA O AGENCIAS ADSCRITAS. PARA LA LIBERACION DE GARANTIAS DE CLIENTES QUE CORRESPONDAN A OTROS NIVELES DE DECISION O A GERENTES DE CUENTA, DEBEN OBTENER PREVIAMENTE AUTORIZACION POR ESCRITO. 3) SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON ELLOS. 4) FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE REFIERAN AL ARRENDAMIENTO, LA ADQUISICION O LA ENAJENACION DE INMUEBLES, DE ACUERDO CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO. 5) FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LOS TITULOS VALORES, DOCUMENTOS O CONTRATOS BANCARIOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS DE CAPTACION QUE CORRESPONDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD. 6) FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA Y AGENCIAS ADSCRITAS SOBRE NOVEDADES DE PERSONAL. 7) FIRMAR EN NOMBRE DEL BANCO LAS COMUNICACIONES DE RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION, ACCIONES DE TUTELA Y A CUALQUIER RECLAMACION FORMULADA POR CLIENTES DE SU OFICINA O AGENCIAS ADSCRITAS, O POR TERCEROS EN RELACION CON HECHOS O NEGOCIOS QUE CORRESPONDAN A LAS MISMAS. 8) DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, O DE POLICIA, ASI COMO EN LAS ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO. 9) REPRESENTAR AL BANCO EN LAS DILIGENCIAS, O AUDIENCIAS, ADMINISTRATIVAS, EXTRAJUDICIALES, PREJUDICIALES O JUDICIALES Y EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, EN TODO TIPO DE PROCESO EN QUE SEA PARTE EL BANCO CON FACULTAD DE CONFESAR Y COMPROMETER A LA ENTIDAD EN LOS ASUNTOS O NEGOCIOS DE SU OFICINA O AGENCIAS ADSCRITAS, Y HACERSE PRESENTE, CON LAS MISMAS FACULTADES, EN CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. 10) PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES POR POSIBLES ILICITOS QUE SE HAYAN PODIDO COMETER CONTRA EL BANCO. 11) ENDOSAR Y CEDER, SIN GARANTIA NI RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA S.A., LOS TITULOS VALORES EN QUE SE INSTRUMENTEN OBLIGACIONES DE CARTERA DE CREDITO QUE HAYAN SIDO VENCIDAS A CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Y CEDER LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN SU PAGO.



**CODIGO DE VERIFICACIÓN HWnCb8NbX**

**CERTIFICA**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL ): BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.; DOMICILIO CASA PRINCIPAL: BOGOTA, D.C. NIT CASA PRINCIPAL: 0860003020-1. .... MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3251 DE MARZO 26 DE 2004, SE MODIFICO LA RAZON SOCIAL POR EL NOMBRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación HWnCb8NbX

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO  
JOEL MANJARREZ CUESTA**

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8780629769158297**

Generado el 09 de octubre de 2023 a las 09:51:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.**

**NIT: 860003020-1**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8780629769158297**

Generado el 09 de octubre de 2023 a las 09:51:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. PARÁGRAFO. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tanto la Junta Directiva no elija a su sucesor. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8780629769158297

Generado el 09 de octubre de 2023 a las 09:51:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	CE - 1098155	Presidente Ejecutivo
Esther Dafaue Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022	CE - 7412748	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Saenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8780629769158297

Generado el 09 de octubre de 2023 a las 09:51:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022	CC - 52254507	Representante Legal Head of Global Transactional Banking
Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 12/05/2022	CC - 79960438	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021	CE - 295013	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 14622033	Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia
Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo: 11/05/2023	PASAPORTE - XDD833325	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura
María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022	CC - 1102851048	Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General
Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 72292835	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022	CC - 29116738	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout
Flor Edilma Duarte Mendez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021	CC - 79595341	Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management
Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021	CC - 94385245	Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience
Ramírez López Diana Carolina Del Mar Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 52869668	Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB
Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 80875747	Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 8780629769158297**

Generado el 09 de octubre de 2023 a las 09:51:01

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

*NATALIA GUERRERO RAMÍREZ*

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ  
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

